

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ANUNCIA

Que dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo diligencia de remate de los siguientes bienes que se encuentra debidamente embargados, secuestrados y avaluados:

- PROCESO

: EJECUTIVO MIXTO
- DEMANDANTES

: BANCO DAVIVIENDA
- DEMANDADOS

: DANIEL ALONSO MORENO C.C. 71.054.351
- FECHA Y HORA

: veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós a las tres de la tarde (3:00 p.m.).
- BIENES

: Bienes inmuebles distinguidos con los FMI que a continuación se enuncian ubicados en Villamaría-Caldas
- 100- 82562

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO, CON CASA DE HABITACION. LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 186 DEL 07-10-47 NOTARIA VILLAMARÍA (DECRETO 1711 ART. 11 DE 1984)
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL:
1) SIN DIRECCION

100-82563

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA # 83 DEL 04-08-43 NOTARIA VILLAMARIA (DECRETO 1711 ART. 11/84)
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL:
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LA FORTUNA Y BELEN

100-86296

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 0-5000 2159 DEL 21-07-62 NOTARIA 1A. MANIZALEZ (DECRETO 1711 ART. 11/84)
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL:
1) SIN DIRECCION

100-86295

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO, LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA #172 DEL 05-08-55 NOTARIA VILLAMARIA (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION BELLAVISTA

100-81724

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO, LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 237 DEL 24-10-58 NOTARIA VILLAMARIA (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION VEREDA CASTILLO

100-82530

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO. LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA SENTENCIA DEL 12-08-57 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION

100-82531

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA SENTENCIA DEL 12-08-57 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION

100- 82532

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA LA CAMELIA, LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA SENTENCIA DEL 12-08-57 JUZGADO DEL CIRCUITO MANIZALES

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION

100-82534

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN PEQUE/O LOTE. LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA SENTENCIA DEL 12-08-57 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION

AVALÚOS:

100-82562 (\$233.316.020) DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTE PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

100-82563 (\$19.936.244) DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del

citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

100-86296 (\$2.905.810) DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

100-86295 (\$14.658.089) CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

100-81724 (\$15.403.242) QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

100-82530 (\$4.320.620) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

100-82531 (\$14.437.242) CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

100-82532 (\$26.505.517)VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

100-82534 (\$20.347.763)VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 del CGP.

RADICADO	: 170013103005-2013-00119-00
DURACIÓN	: UNA (01) HORA
POSTURA	: LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO ENUNCIADO EN PRECEDENCIA.
POSTOR HÁBIL	: QUIEN PREVIAMENTE CONSIGNE EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL RESPECTIVO AVALÚO A ORDENES DE ESTE JUZGADO
SECUESTRE	DINAMIZAR dinamizar2020@gmail.com Calle 20 No 22-27 oficina 402 Edificio Cumanday. Manizales, Caldas Contacto 310 888 3338 – 314-5828608 891 5191

CONTACTO CON EL DESPACHO: CCTO05MA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CELULAR: 324-509-50-46.

LINK DILIGENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/13932540>

CUENTA BANCO AGRARIO: 170012031005

"Como base de la licitación, se entenderá el 70% de cada uno de los citados avalúos como lo establece expresamente el art. 448 ídem y será postor hábil quien previamente consigne a órdenes de este Judicial el cuarenta por ciento (40%) del valor del respectivo avalúo, como bien lo dispone el art. 451 ejusdem. De conformidad con lo indicado en el artículo 451 del CGP, se le advertirá a los interesados en el remate que deberán hacer su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la almoneda o el día de la audiencia de remate, en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto por el 40% del avalúo del respectivo bien. Las posturas con el lleno de los requisitos se recibirán en archivo PDF con contraseña, que será enviado dentro del término antes mencionado UNICAMENTE al correo electrónico Institucional del Juzgado esto es, a la dirección electrónica ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. Conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, se expedirá aviso en el cual se anuncia la subasta y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad bien sea en la patria o en la república, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate. De igual manera el aviso se publicará en la página de la rama judicial. Los avisos indicaran el canal tecnológico por medio del cual se realizará la diligencia. Con la constancia de las publicaciones del aviso, deberá allegarse certificados de tradición actualizados del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, a través del aplicativo implementado para recepcionar memoriales por el Centro de Servicios Judiciales. La diligencia se realizará por la plataforma lifesize y en tal virtud se enviará invitación a todos los postores para que asistan virtualmente a la hora indicada, quienes deberán suministrar al juzgado, al igual que las partes del proceso el respectivo correo electrónico. La recepción de las ofertas en sobre sellado, para los que deseen hacerlo de manera física, se realizará en las instalaciones del Juzgado, lo anterior acogiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11634 que sobre audiencias de remate en su artículo 14 dispuso: "Artículo 14. Audiencias de Remate. Para la realización de la audiencia de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."

**DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d6b7e223328b6829be6a074b64e2896ed08c50972f6776def88951d8368f182

Documento generado en 24/03/2022 01:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>